Santa Marta, D.T.C.H, Magdalena

MEMORANDO
20236720014843

FECHA: 26-12-2023

PARA: **GUSTAVO SÁNCHEZ HERRERA**
Director Territorial Caribe

DE: **PATRICIA SALDAÑA PÉREZ**
Jefe del Área Protegida –
Parque Nacional Natural Tayrona

ASUNTO: Solicitud de prórroga en tiempo y reserva presupuestal del Contrato de Consultoría CONSUL-002-2023

El Parque Nacional Natural Tayrona, en el cumplimiento de las metas de la línea de Ecoturismo solicitamos en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023 (adición por impuesto al carbono), recursos para el cumplimiento de las acciones, conforme a los requerimientos establecidos para el proceso que adelanta el área protegida.

Con el objetivo de asegurar el financiamiento de los procesos del Producto Proyecto de Inversión Servicio de Ecoturismo en las áreas protegidas y con el fin de implementar acciones del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y evaluación de la calidad del agua marina y las principales fuentes hídricas, para el desarrollo de acciones de restauración ecológica terrestre y coralina en el marco en el Parque Nacional Natural Tayrona, se logró suscribir el contrato de Consultoría CONSUL 002-2023 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC y el Proveedor **CIGMA SAS** identificado con NIT 900911474; cuyo objeto es la "*Elaborar estudios de actualización de capacidad de carga turística en trece (13) atractivos de playas priorizados en las Zonas de Recreación General Exterior del Parque Nacional Natural Tayrona, concordancia con la zonificación de usos del Área Protegida, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas.*", este contrato tiene un valor total **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($350.000.000),** suma que se encuentra amparada con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 72123 fuente NACION.

De acuerdo con la forma de pago: *PARQUES pagará al CONTRATISTA tres pagos de la siguiente manera: I. Primer pago: La entidad contratante cancelará al contratista, el valor correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa aprobación por el supervisor del contrato, del recibo a satisfacción del Producto 1. Propuesta metodológica y plan de trabajo con el cronograma que estará retroalimentado con el área protegida y la Dirección Territorial Caribe que contenga el informe de socialización ante el equipo técnico del PNN Tayrona y la Dirección Territorial Caribe. II. Segundo pago: La entidad contratante cancelará al contratista, el valor correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, previa aprobación por el supervisor del contrato, del recibo a satisfacción de los Productos: I) Documento estudio calidad ambiental de agua y cartografía, II) Cartografía de los perfiles de unidades de playa emergida y perfil batimétrico de cada unidad de playa sumergida priorizada basado en los CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO DE CONSULTORIA N° CM-DTCA-CONSUL-002-2023 ecosistemas, III) Documento Técnico sobre caracterización ecológica y distribución de las unidades de playa priorizados. Previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones*

con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. y el cumplimiento de los procedimientos presupuestales. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. DECIMA. - CUENTA DEL CONTRATISTA: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato en la cuenta bancaria de ahorros empresarial N° 51600000973 de Banco Bancolombia.

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2023 contados a partir del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El día 15 de diciembre, el proveedor remite un oficio (VER ANEXO) y el asunto "Solicitud de prórroga, contrato de consultoría N° 002-2023, cuyo objeto es: Elaborar estudios de actualización de capacidad de carga turística en trece (13) atractivos de playas priorizados en las Zonas de Recreación General Exterior del Parque Nacional Natural Tayrona, concordancia con la zonificación de usos del Área Protegida, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas"

De acuerdo con los cronogramas donde se establecen tiempos de ejecución de los profesionales contratados y/o delegados por CIGMA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S, encontramos que:

- Una vez contratada la ejecución del producto número dos del presente contrato el cual consiste en la realización de veintiséis (26) Tomas de muestras de agua marina, que deberán efectuarse trece (13) muestras en temporada turística baja y trece (13) muestras de agua en temporada turística alta, para el análisis fisicoquímico y microbiológico de los cuerpos de agua asociados a la unidad de playa en la zona sumergida encontramos que el laboratorio certificado establece un periodo de análisis mínimo de 25 días calendario.

Teniendo en cuenta lo anterior, la primera toma de muestras de calidad de agua se ejecutó el día 14 de diciembre del presente año, es decir, el resultado de la primera jornada en la toma de muestras se obtendrá al finalizar el año o a inicios del año 2024, siendo esto un atenuante por lo cual se condiciona el tiempo de entrega de este producto.
Por otro lado, la segunda toma de muestras, de acuerdo a los términos contractuales quedo establecida para ser realizada en temporada alta, es decir para mediados del mes de enero de 2024, por lo anterior, se requiere la ampliación del tiempo de ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a este ítem. aunado a ello, por las demoras en los resultados dados por los laboratorios y las de demoras en el transporte por la época.

Dicho resultado que será de gran importancia para realizar la comparación y los análisis de los diferentes estudios y de los cuales se deben tener en cuenta la razón y el porqué de la toma dentro de este periodo específico conocido como temporada alta: se requiere una comparación de muestras en dos momentos con el fin de conocer el impacto de la actividad turística y las características ambientales del ecosistema. Durante esta temporada alta se esperaría registrar cambios en las dinámicas naturales determinando el estrés de los ecosistemas y el ambiente sobre las actividades desarrolladas en los diferentes sitios.
Se adjunta oficio CIGMA # C-12439 (Laboratorio).

- De los estudios de Cartografía de los perfiles de unidades de playa emergida y perfil batimétrico de cada unidad de playa de la zona sumergida priorizada basado en los ecosistemas, se encuentra que las propuestas de cronograma de tiempos de ejecución de los profesionales contratados y/o delegados por

CIGMA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S para la elaboración de este componente establece un promedio de entrega de resultados de 25 días hábiles, se entiende que a nivel contractual el termino establecido es de 30 días, sin embargo al realizar el análisis del mercado en la elaboración del este componente y su ejecución se encuentran tiempos similares a la ejecución y cumplimiento del mismo; es decir, para este ítem consiste en establecer tiempos de entrega a mediados del mes de enero.

- De igual manera para el ítem del Producto 4. Documento Técnico sobre caracterización ecológica y distribución de las unidades de playa priorizados, se realizaron las concertaciones con los profesionales estableciendo tiempos de ejecución de hasta 2 meses en la consecución de los productos dada la magnitud de las áreas que se esperan sean caracterizadas.

Una vez analizado los diferentes escenarios, conforme a la verificación del cumplimiento contractual y teniendo en cuenta lo aspectos sustentados, siendo estos aspectos de fuerza mayor que alteran la supervisión de las actividades del objeto contractual, la supervisión solicita respetuosamente una prórroga del contrato de Consultoría 002-2023 por **2 meses**, para la consolidación de datos a fin de aportar toda la información necesaria en el alcance del contrato.
Adicionalmente, se solicita también la constitución de una reserva presupuestal que respalde y/o ampare el pago final del mismo, con cargo a la fuente "NACIÓN" - Recurso 10, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE($210.000.000), correspondientes al Segundo pago 60%.**

Director, agradecemos su amable atención y oportunas diligencias a la presente solicitud.

Cordialmente,

PATRICIA SALDAÑA PÉREZ
Jefe de Área Protegida
PNN Tayrona

Elaboró:
Eileen Granados Monroy
Profesional Administrativo
PNN Tayrona

Revisó:
Patricia Saldaña Pérez
Jefe área protegida
PNN Tayrona

Aprobó:
Patricia Saldaña Pérez
Jefe área protegida
PNN Tayrona